



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**Una manera de hacer Europa**

**ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón. Séptimo período de instrucción de solicitudes de ayuda: abril de 2021.**

Vistas las solicitudes presentadas y las formuladas correctamente en abril de 2021 para la obtención de las ayudas destinadas a financiar la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II) en la Comunidad Autónoma de Aragón, se han apreciado los siguientes

#### Antecedentes

Primero.- Mediante Orden ICD/825/2020, de 18 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 176, de 4 de septiembre de 2020, se convocan las ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Con fecha 7 de octubre de 2021 el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emitió informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas en abril de 2021, que a 30 de abril de 2021 estaban formalizadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa Moves II.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes, correspondiente al mismo periodo de abril de 2021.

Igualmente, en el anexo se relacionarán las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de fecha 9 de noviembre de 2021 sobre la concesión de las presentes ayudas.

Vistos el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla; la Orden ICD/825/2020, de 18 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón; la Orden ICD/626/2021, de 21 de mayo por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la ORDEN ICD/825/2020, de 18 de agosto; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**Una manera de hacer Europa**

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En el apartado cuarto de la orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado sexto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado primero de la Orden ICD/626/2021, de 21 de mayo por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la ORDEN ICD/825/2020, de 18 de agosto, se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 5.000.686,87€, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) en aquellos casos en que las actuaciones respondan a las contempladas como financiables en dicho programa.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período de abril de 2021, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, será el anexo adjunto a esta Orden donde se detallarán y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listados I, II y III); las solicitudes que han sido denegadas (Listado IV); las solicitudes desistidas (Listado V); las



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

***Una manera de hacer Europa***

solicitudes que no son objeto de pronunciamiento expreso (Listado VI) por haberse requerido la subsanación de las mismas al amparo de lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria. Para estas solicitudes se considerará como fecha de presentación aquella en la que la solicitud quede correctamente formalizada y completada, conforme lo establecido en el apartado noveno de la Orden de convocatoria.

El órgano instructor requirió a los solicitantes de las solicitudes relacionadas en el Listado VI para que las subsanasen en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de sus solicitudes, previa resolución que deberá ser dictada en los términos dispuestos en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas estas solicitudes serán objeto de Resolución en una posterior Orden en la que se resuelva, ya sea de forma total o parcial, la presente convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II) que figuran en los listados: “Listado I: Relación subvenciones concedidas. Actuación 1” “Listado II: Relación subvenciones concedidas. Actuación 2” “Listado III: Relación subvenciones concedidas. Actuación 4”, de la presente orden, por actuaciones e importes que constan en el mismo y cuya cuantía total asciende a 689.994,91 €

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido séptimo periodo de instrucción, a los solicitantes indicados en el “Listado IV Relación de subvenciones denegadas” del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero- Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de las solicitudes de subvención presentadas hasta la fecha del informe emitido por el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, a los solicitantes indicados en el “Listado V Relación de solicitudes desistidas” del anexo adjunto.

Cuarto- No realizar propuesta en relación con aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el séptimo periodo de instrucción están pendientes de cumplir un Requerimiento de subsanación. Dichas solicitudes, incluidas en “Listado VI Relación de subvenciones a subsanar” del anexo adjunto, serán objeto de una posterior Propuesta, en la que



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

***Una manera de hacer Europa***

se proponga, ya sea de forma total o parcial, la presente convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto- Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse conforme al modelo establecido en el Anexo I de la convocatoria y será presentado de la forma descrita en el documento adjunto sobre la justificación, en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

También será de aplicación la normativa que resulte de aplicación para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

En el caso de actuaciones cofinanciadas con FEDER, serán de aplicación los reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Asimismo, la aceptación de la ayuda por los beneficiarios implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento (UE/Euratom) n.º 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.

En especial, y en cuanto a obligación de información y comunicación sobre el apoyo procedente de FEDER, los beneficiarios deberán cumplir con todas las obligaciones recogidas en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, o de otras normas de la Unión Europea relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público, o en la normativa que resulte de aplicación. En concreto, los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el FEDER, con la inclusión de los logos correspondientes (emblema de la UE, nombre de la UE, nombre del Fondo y slogan del Fondo). Estos elementos, así como el Manual de Imagen y los logos del Programa MOVES, estarán disponibles en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Séptimo - Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 10.7 del Real Decreto 569/2020, de 16 de junio.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**Una manera de hacer Europa**

documentos a procedimientos en trámite” accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la “GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MOVES II EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN” disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES II.

Excepcionalmente, si se trata de un sujeto que no tiene obligación de comunicarse electrónicamente con la administración, podrá realizar la aportación de la documentación para la justificación en un registro físico.

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Octavo- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y una vez adoptadas las resoluciones correspondientes de concesión.

Noveno- De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de “plantilla media de trabajadores en situación de alta” del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliese alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

***Una manera de hacer Europa***

desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

**Listado I: Relación subvenciones concedidas. Actuación 1**

**Listado II: Relación subvenciones concedidas. Actuación 2**

**Listado III Relación subvenciones concedidas. Actuación 4**

**Listado IV Relación de subvenciones denegadas**

**Listado V Relación de solicitudes desistidas**

**Listado VI Relación de subvenciones a subsanar**

**ANEXO I Documentación a aportar**

**por el beneficiario para justificar la realización de la actuación**



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)   
*Una manera de hacer Europa*

Listado 1 Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	MMTA (Kg)	AUTONOMÍA (Km)	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A1-0367	MARIA DEL PILAR GIMENEZ LAMBAN	***1693**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2297	60	No	29.793,39	1.900,00	06/04/2021 09:46:01
2	MOVESII-A1-0359	DAVID IBAÑEZ MUÑOZ	***8321**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2232	580	No	43.975,21	4.000,00	06/04/2021 12:15:07
3	MOVESII-A1-0360	PALENZUELA-GARCIA SL	B50733104	Pequeña empresa		Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2155	65	Sí	35.369,79	2.300,00	06/04/2021 13:59:28
4	MOVESII-A1-0361	PEDRO ANSELMO LALUEZA FONCILLAS	***5881**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2230	445	No	25.803,67	4.750,00	06/04/2021 15:31:05
5	MOVESII-A1-0363	ANGEL MARCIAL GARGALLO MARTIN	***0386**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2155	70	No	33.057,85	1.900,00	07/04/2021 11:50:07
6	MOVESII-A1-0371	EDUARDO GALVEZ LISON	***9740**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2020	59	No	31.322,31	1.900,00	12/04/2021 16:52:45
7	MOVESII-A1-0372	JOSE RAMON ISIEGAS GIL	**9165**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	269	74		3.182,64	750,00	13/04/2021 17:58:18
8	MOVESII-A1-0295	MANUEL RUSILLO TORTOSA	***4781**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2270	40	Sí	33.132,23	2.600,00	13/04/2021 18:07:08
9	MOVESII-A1-0201	ANA PILAR ARIÑO SERRANO	***8107**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2030	310	Sí	20.495,87	5.500,00	15/04/2021 14:52:45
10	MOVESII-A1-0373	JOSE LUIS SANCHO MURILLO	***9097**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2070	60	No	29.669,42	1.900,00	15/04/2021 21:54:38
11	MOVESII-A1-0171	EDUARDO NAPOLEON NUÑEZ MENDEZ	***6481**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2320	56	No	31.005,20	1.900,00	17/04/2021 08:00:01
12	MOVESII-A1-0381	MARIA YOLANDA MORENTE DAMAS	***6516**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2470	400	No	43.841,82	4.000,00	19/04/2021 10:27:00
13	MOVESII-A1-0268	CARMELO GRACIA GUIA	***4533**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	3970	54	No	29.090,25	1.900,00	19/04/2021 10:46:15
14	MOVESII-A1-0377	CONCEPCION BAREA TORRES	***2544**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2297	60	No	29.752,07	1.900,00	20/04/2021 16:16:09
15	MOVESII-A1-0189	JOSE MARIA MARTIN SEGURA	***2242**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2270	54	No	26.025,00	1.900,00	20/04/2021 21:11:40
16	MOVESII-A1-0280	LUIS JAVIER CALVO CALVO	***5013**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1916	330	No	28.568,45	4.000,00	21/04/2021 10:06:00
17	MOVESII-A1-0265	MARÍA PUY CASAMAYOR MUNÁRRIZ	***3037**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	261	82		3.041,33	750,00	21/04/2021 16:16:50
18	MOVESII-A1-0272	AGRICOLA IBARZ-FRUT SL	B22335046	Pequeña empresa		Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2250	200	Sí	22.231,40	4.000,00	22/04/2021 11:19:54



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)   
*Una manera de hacer Europa* 

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	MMTA (Kg)	AUTONOMÍA (Km)	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
19	MOVESII-A1-0384	C.L.D SL	B50497692	Pequeña empresa		Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2155	65	Sí	33.686,02	2.300,00	28/04/2021 11:23:46
20	MOVESII-A1-0383	MULTISPORT GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE TIEMPO LIBRE, SL	B99480519	Microempresa		Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2470	400	No	42.468,98	2.920,00	28/04/2021 22:17:07
21	MOVESII-A1-0385	MINERA SABATER, S.L.	B12043014	Mediana empresa		Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2270	47	Sí	33.663,32	2.300,00	29/04/2021 14:04:35
22	MOVESII-A1-0386	ALBERTO ASO VIZAN	***9682**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2350	47	No	39.456,47	1.900,00	29/04/2021 19:39:57
23	MOVESII-A1-0387	JAIME RUIZ HERRERO	***8038**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1719	420	No	40.672,19	4.000,00	30/04/2021 11:43:13
24	MOVESII-A1-0232	AVANZA ZARAGOZA SAU	A99378929	Gran empresa	37 (*)	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M3	20000	300		505.000,00	450.000,00	30/04/2021 15:11:46

(\*) El límite de vehículos subvencionables es de 30 por destinatario último



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)   
*Una manera de hacer Europa*

Listado 2 Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 2

Nº	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	INVERSIÓN TOTAL	COSTE ELEGIBLE COMPROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A2-0194	AUTOMOVILES ARTAL SL	B50946128	196.531,56	162.422,78	48.726,83	30	05/04/2021 11:25:19
2	MOVESII-A2-0162	SAINT-GOBAIN PLACO IBERICA SA	A50021518	65.365,41	54.021,00	16.206,30	30	05/04/2021 15:25:01
3	MOVESII-A2-0247	PEDRO ANSELMO LALUEZA FONCILLAS	***5881**	1.366,64	1.366,64	546,66	40	06/04/2021 15:40:32
4	MOVESII-A2-0179	ZOILIO RIOS SA	A50047505	43.291,37	35.777,99	10.733,40	30	07/04/2021 00:00:00
5	MOVESII-A2-0180	ZOILIO RIOS SA	A50047505	42.323,37	34.977,99	10.493,40	30	07/04/2021 00:00:00
6	MOVESII-A2-0192	ZOILIO RIOS SA	A50047505	41.234,37	34.077,99	10.223,40	30	07/04/2021 08:00:13
7	MOVESII-A2-0252	SANTIAGO MARIANO ALASTUEY PEREZ	***5094**	670,53	670,53	268,21	40	11/04/2021 14:05:24
8	MOVESII-A2-0157	AYUNTAMIENTO DE ORCAJO	P5019600E	14.779,28	14.779,28	5.911,71	40	12/04/2021 00:00:00
9	MOVESII-A2-0191	COMERCIAL DE AUTOMOCION ESPES SL	B44137669	4.294,00	3.549,00	1.064,70	30	12/04/2021 12:37:07
10	MOVESII-A2-0173	FONFREDAALONSO SL	B22303226	9.502,06	7.852,94	2.355,88	30	12/04/2021 16:21:14
11	MOVESII-A2-0193	FORBA AUTOMOCION SL	B44256394	7.734,47	6.392,12	1.917,26	30	15/04/2021 10:36:17
12	MOVESII-A2-0205	RICARDO CAVERO ARCEIZ	***6364**	1.124,84	1.124,84	449,93	40	15/04/2021 20:33:37
13	MOVESII-A2-0071	AUXILIAR METALGRAFICA ARAGONESA SOCI	B99387953	7.498,56	6.197,16	1.859,15	30	16/04/2021 00:00:00
14	MOVESII-A2-0259	DIONISIO RIOS GIL	***9550**	1.839,20	1.520,00	608,00	40	20/04/2021 09:26:09
15	MOVESII-A2-0171	SALVADOR VILLANUEVA RIGUAL	***3418**	3.990,83	3.990,83	1.596,33	40	21/04/2021 15:46:48
16	MOVESII-A2-0261	ALFONSO ALDEA ARRIZABALAGA	***1398**	1.909,38	1.909,38	763,75	40	26/04/2021 17:26:50



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)   
*Una manera de hacer Europa*

Listado 3 Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 4

Nº	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	INVERSIÓN TOTAL	COSTE ELEGIBLE COMPROBADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVES II-A4-0003	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	P2221800B	141.176,75	141.176,75	65.000,00	46,04%	14/04/2021 14:53

NOTA: Se aplica el límite de 65.000 € por actuación establecido en la convocatoria



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)¶  
*Una manera de hacer Europa*¶

Listado IV Relación de solicitudes propuestas para denegación de solicitud

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA
1	MOVESII-A1-0365	ECO-RIVER SL	B22024723	Actuación realizada con anterioridad a la presentación de la solicitud	07/04/2021 18:19:55
2	MOVESII-A1-0366	ALFREDO JOAQUIN SANZ BARTET	***1313**	Denegación por duplicidad	08/04/2021 09:
3	MOVESII-A1-0375	DAVID SAMITIER NASARRE	***3664**	Supera el nº de vehículos subvencionables	13/04/2021 14:01:50
4	MOVESII-A2-0257	JONAS GURAUSKIS	***0070**	Actuación realizada con anterioridad a la presentación de la solicitud	24/04/2021 09:18:10
5	MOVESII-A1-0379	EXPLOTACIONES AGRICOLAS SAN MIGUEL SL	B22023048	Actuación realizada con anterioridad a la presentación de la solicitud	26/04/2021 00:
6	MOVESII-A1-0380	AUTO MARTIN ALCAÑIZ S.L.	B44010361	El solicitante no puede ser beneficiario según las Bases Reguladoras.	26/04/2021 12:29:24
7	MOVESII-A2-0210	JAVIER GORRIZ ORTIZ	***9746**	Actuación realizada con anterioridad a la presentación de la solicitud	26/04/2021 19:
8	MOVESII-A1-0382	ALMA MOBILITY SL	B88095229	Actuación realizada con anterioridad a la presentación de la solicitud	28/04/2021 10:



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)   
*Una manera de hacer Europa* 

Listado V Relación de solicitudes desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA SOLICITUD
1	MOVESII-A1-0240	JORGE MIGUEL PABLO HERNÁNDEZ	***8663**	Solicitud de renuncia	15/12/2020 12:06:06
2	MOVESII-A1-0242	ANA CARMEN ARTIEDA RAMOS	***5876**	Solicitud de renuncia	17/12/2020 17:18:58
3	MOVESII-A1-0298	FRANCISCO JAVIER ABAD TUDELA	***9238**	Renuncia por transcurso de plazo (requerimiento subsanación 16/06/21)	05/02/2021 07:36:13
4	MOVESII-A1-0303	HECTOR JESUS FERRUZ OSA	***6089**	Solicitud de renuncia	10/02/2021 07:26:34
5	MOVESII-A2-0217	ESTACION DE SERVICIO JAIME I, SA	A22014351	Solicitud de renuncia	25/02/2021 11:56:58
6	MOVESII-A2-0253	ALFREDO JOAQUIN SANZ BARTET	***1313**	Renuncia por transcurso de plazo (requerimiento subsanación 30/07/21)	12/04/2021 17:10
7	MOVESII-A1-0378	CARLOS TRIGOSO GUILLEN	***8057**	Solicitud de renuncia	21/04/2021 17:08:39
8	MOVESII-A2-0258	JOSÉ ANTONIO TOBAJAS GUERRA	***4549**	Solicitud de renuncia	26/04/2021 00:00:00
9	MOVESII-A2-0262	COMERCIAL IBER SOMONTANO SL	B22363501	Renuncia por transcurso de plazo (requerimiento subsanación 29/07/21)	29/04/2021 13:55:17
10	MOVESII-A1-0398	NECTA-CINCA SL	B22300461	Solicitud de renuncia	25/05/2021 12:04:16
11	MOVESII-A1-0413	MARIA ESPERANZA MARTINEZ ABADIA	***0814**	Solicitud de renuncia	05/07/2021 22:51:38
12	MOVESII-A2-0287	H SANTOS D S.L.	B02826881	Solicitud de renuncia	02/08/2021 10:26:41
13	MOVESII-A2-0299	MARIA CARMEN RECAJ PUERTOLAS	***4524**	Solicitud de renuncia	10/08/2021 11:09:26
14	MOVESII-A1-0423	JORGE PEREZ SAENZ	***9011**	Solicitud de renuncia	18/08/2021 09:00:27
15	MOVESII-A1-0427	JOSE RAMON DIAGO BORRA	***4971**	Solicitud de renuncia	02/09/2021 18:16:37
16	MOVESII-A1-0364	GRAHOFAR SL	B50805480	Renuncia por transcurso de plazo (requerimiento subsanación 28/07/21)	07/04/2021 11:06:52
17	MOVESII-A1-0320	MARÍA ELENA ALCONCHEL GRACIA	***6972**	Solicitud de renuncia	12/05/2021 18:43:00



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)   
*Una manera de hacer Europa* 

Listado VI Relación de solicitudes en subsanación

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	FECHA SOLICITUD	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A2-0248	JESUS FERMIN BURILLO VALERO	***4482**	05/04/2021	30/06/2021 10:52:00
2	MOVESII-A1-0352	ALBERTO JOSÉ BUERA CASTILLA	***5949**	05/04/2021	16/09/2021 18:53:19
3	MOVESII-A1-0354	RAFAEL MARIN PEREZ	***6499**	05/04/2021	20/05/2021 22:39:41
4	MOVESII-A1-0353	JOSE JOAQUIN PARICIO AZCONA	***7382**	05/04/2021	16/06/2021 11:39:37
5	MOVESII-A2-0250	ANIBAL GOMEZ GONZALEZ	***9891**	07/04/2021	10/06/2021 10:29:20
6	MOVESII-A1-0370	JOSE ALFAMBRA SUBIAS	***8919**	08/04/2021	17/05/2021 19:45:06
7	MOVESII-A1-0188	LUIS ALBERTO PACHON FRANCO	***8829**	13/11/2020	
8	MOVESII-A2-0251	JOSE JOAQUIN PARICIO AZCONA	***7382**	08/04/2021	17/06/2021 23:47:51
9	MOVESII-A1-0374	ALFREDO LOPEZ VEGA	25440304G	15/04/2021	02/08/2021 15:00:00
10	MOVESII-A2-0254	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CTRA.COGULLADA 4	H99056889	16/04/2021	
11	MOVESII-A2-0256	VESTAS EÓLICA SAU	A61186623	19/04/2021	05/08/2021 13:51:17
12	MOVESII-A2-0255	VESTAS EÓLICA SAU	A61186623	19/04/2021	05/08/2021 13:51:17
13	MOVESII-A1-0376	AGUSTIN SANCHO POBLADOR	***7173**	20/04/2021	05/08/2021 11:50:33
14	MOVESII-A2-0181	ITV BARBASTRO SAU	A22047310	14/12/2020	13/09/2021 17:23:02
15	MOVESII-A2-0260	MARSU SL	B50082593	26/04/2021	15/06/2021 15:00:51
16	MOVESII-A2-0185	COCHES LA OSCENSE SL	B22383954	15/12/2020	22/09/2021 10:29:15



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

**ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

En todos los casos se aportará el ANEXO B JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

**Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.**

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido	SI
b)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo adquirido o fotocopia del permiso de circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos en que se emita Permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del permiso de circulación definitivo en el plazo de subsanación que se establezca en la convocatoria de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla. Además, en los casos de vehículos eléctricos y de pila de combustible de hasta nueve meses de antigüedad, se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda	SI
c)	En el caso de renting o leasing operativo, además de los documentos anteriores, se adjuntará fotocopia del contrato de renting o leasing operativo, que establezca una duración mínima de dos años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de ayuda o potencial destinatario final de la ayuda. Además, se incluirá expresamente que la empresa de renting repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de renting reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de renting habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último, a la finalización del contrato de arrendamiento	RENTING
d)	Si la ayuda se hubiera tramitado directamente por el destinatario último, documento de endoso en el que autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.	RENTING
e)	Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo, debiendo ser la fecha de la misma posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. No serán admisibles las autofacturas. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES II», que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA o IGIC. Asimismo, en la factura se hará constar la ayuda pública correspondiente al programa, por el importe correspondiente, conforme a lo dispuesto en el anexo III y que deberá reflejarse después de la aplicación del IVA o IGIC, con cargo al «Programa MOVES II». En el caso de renting la factura de compraventa del vehículo deberá ser entre el concesionario y la entidad de renting.	SI



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

Orden	Denominación	Obligatorio
f)	Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo. Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda. b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas. c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. d) El vehículo objeto de la subvención. e) En los casos de renting, pagos realizados hasta la fecha de justificación. f) En los casos de financiación contrato de crédito y acreditación de los pagos entre financiera y concesionario.	SI
g)	Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva	ACHATARRAMIENTO
h)	Fotocopia del anverso y reverso, de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo achatarrado donde conste la fecha de la última Inspección Técnica de Vehículos y la fecha de caducidad de la misma, de manera que la Inspección Técnica esté vigente a la fecha de entrada en vigor de este programa.	ACHATARRAMIENTO
i)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo	ACHATARRAMIENTO
j)	Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2019	ACHATARRAMIENTO
k)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
l)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
m)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
n)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de “plantilla media de trabajadores en situación de alta” del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

Orden	Denominación	Obligatorio
o)	<p>Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto donde se especifique claramente cómo se ha diferenciado la contabilidad (subcuentas, cuentas de proyecto, etc).</li> <li>Dentro de esas subcuentas o cuentas específicas, indicar el detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas o la sistemática a utilizar cuando se reciban. Adjuntar imagen del programa contable donde se puedan diferenciar claramente todos los movimientos vinculados con el proyecto.</li> <li>Detalle del código diferenciado utilizado, en su caso, en la contabilización de dichas transacciones.</li> </ul>	SALVO PERSONAS FÍSICAS QUE NO REALICEN ACTIVIDAD ECONÓMICA
p)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
q1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
r)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
s)	<p>El manual de identidad visual del programa (Manual MOVES II 29042021_Final.pdf) se puede descargar en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii">https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii</a></p>	Sólo transporte público



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
*Una manera de hacer Europa*

**Actuación 2: Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.**

**Actuación 3: Implantación de Sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.**

**Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.**

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	<p>Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En ella se deberá declarar expresamente, enumerándolas, las acciones que se han llevado a cabo y los resultados obtenidos, así como su relación, con el objeto de la subvención concedida, indicando posibles variaciones o desviaciones con respecto a las actuaciones y objetivos incluidos en la solicitud original.</p> <p>Se dispone de un modelo de memoria justificativa en el enlace</p> <p style="text-align: center;"><a href="http://www.aragon.es">Programa Moves II en Aragón. Gobierno de Aragón (aragon.es)</a></p> <p>La memoria incluirá la memoria técnica o proyecto de la instalación realizada, si así lo requiere, según reglamento electrotécnico de baja tensión, así como la ubicación de los sistemas de recarga, a través de las coordenadas en formato GPS (grados decimales): Ejemplo: 40.742605 , -1.204457. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.</p>	SOLO A2
b)	Memoria de la obra realizada	SOLO A3
c)	Plan de Transporte al Trabajo o Plan de Movilidad Urbana Sostenible o plan director, estrategia o acuerdo en la que se contemple la medida.	SOLO A4
d)	Copia del certificado de ejecución de la obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que la instalación cuenta con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera.	SOLO A2 Y A4
e)	Facturas. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda. Su fecha deberá ser, en todo caso, posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.	SI
f)	<p>Documentos justificativos del pago de las facturas. Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:</p> <p>a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda.</p> <p>b) Al tercero (instalador o proveedor) que percibe las cantidades pagadas.</p> <p>c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</p> <p>d) La implantación objeto de la subvención.</p>	SI



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

Orden	Denominación	Obligatorio
g)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
i)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
m)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
n)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
o)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>•Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto donde se especifique claramente cómo se ha diferenciado la contabilidad (subcuentas, cuentas de proyecto, etc).</li> <li>•Dentro de esas subcuentas o cuentas específicas, indicar el detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas o la sistemática a utilizar cuando se reciban. Adjuntar imagen del programa contable donde se puedan diferenciar claramente todos los movimientos vinculados con el proyecto.</li> <li>•Detalle del código diferenciado utilizado, en su caso, en la contabilización de dichas transacciones.</li> </ul>	SALVO PERSONAS FÍSICAS QUE NO REALICEN ACTIVIDAD ECONÓMICA
p)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
q1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

Orden	Denominación	Obligatorio
q3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
r)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
s)	Para el caso en que el destinatario último sea una persona física o jurídica privada, copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, formalizado por la persona física o jurídica privada beneficiaria correspondiente. Se aceptará como documento equiparable a contrato entre beneficiario y proveedor uno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto aceptado donde se indique la fecha de aceptación y la firma del beneficiario.</li> <li>- Pedido formalizado a proveedor donde figure la fecha de emisión.</li> </ul> *Los documentos con fecha previa a la fecha de registro de la solicitud de ayuda supondrán la pérdida del derecho al cobro.	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICA PRIVADA
t)	Para los casos en que el destinatario último sea una persona jurídica pública, certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente	Sólo AA.PP. y Entidades Vinculadas
u)	Copia de certificado de ejecución de obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera	Si la actuación lo requiere
v)	El manual de identidad visual del programa (Manual MOVES II 29042021_Final.pdf) se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii">https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii</a>	RD569/2020 Artículo 17 punto 3